



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 7, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., - 3 FEB 2022

REF: LICENCIA JUDICIAL PARA ENAJENAR BIEN DE INTERDICTO
N°. 110013110022 202100747 00

De conformidad con el informe secretarial y cumplido lo ordenado en providencia del 7 de octubre de 2021, el despacho DISPONE:

1. (f.33) Téngase en cuenta que la parte demandante desistió de las pretensiones subsidiarias de la demanda.
2. Fijar el **12 de mayo** del año **2022** a las **2:00 p.m.**, para la realización de la audiencia del art. 579 del C.G.P., en la que se realizará audiencia de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio y se practicará el siguiente DECRETO DE PRUEBAS:

2.1 De la parte **DEMANDANTE**:

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

Testimoniales: Recíbase el testimonio de la señora ANA LUCIA ÁNGEL de PEDRAZA.

2.2 **DE OFICIO**:

Testimoniales: Recíbase el testimonio de la señora ORIOLA PEDRAZA de conformidad con el hecho 3°, quien será citada a través de la parte actora.

REQUERIR a la parte actora para que a más tardar en la semana que antecede a la audiencia, aporte copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía de la señora ANA BALBINA ÁNGEL CASTIBLANCO, donde se aprecie la fecha de expedición de dicho documento o en su defecto aporte certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía de la INTERDICTA.

NOTIFÍQUESE

J. Buitrago F.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. *17* de fecha - 4 FEB 2022


GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario